

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita  
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

**Ernest Urtasun (Verts/ALE)**

Asunto: Mossos d'Esquadra y Europol

A pesar de que el cuerpo de policía de los Mossos d'Esquadra tiene competencias en prevención y lucha contra los actos delictivos que sean competencia de EUROPOL, no tiene acceso directo y en tiempo real a su base de datos, debido a que no es considerado Autoridad Competente. El propio Reglamento de EUROPOL establece que las autoridades competentes de los Estados miembros son todas las fuerzas de policía y demás servicios con funciones de policía existentes en los Estados miembros que sean responsables, en virtud del Derecho nacional, de la prevención y la lucha contra la delincuencia. Asimismo, establece que el intercambio de información se realiza a través de las UNE (Unidades Nacionales de EUROPOL), pero también directamente entre las Autoridades Competentes Nacionales que han recibido la autorización por parte de su respectivo Estado y la Agencia.

¿Cree la Comisión que los Mossos de Esquadra deberían ser consideradas Autoridades Competentes para garantizar su pleno acceso en tiempo real a la información de EUROPOL?

¿Considera que para dar pleno cumplimiento a la Directiva (UE) 2017/ 541 se debería garantizar el acceso directo y en tiempo real a los Mossos a la base de datos de Europol?